

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SAN RAFAEL PETZAL,
HUEHUETENANGO
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8
Anexos	9
Información Financiera y Presupuestaría	10
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	10
Egresos por Grupos de Gasto	10
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	11
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	11





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Antonio Sánchez Díaz
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO con el objetivo de practicar auditoría gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Ingresos no depositados intactos e inmediatos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias
- 2 Falta de arqueos periódicos
- 3 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Guatemala, Guatemala, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Ingresos no depositados intactos e inmediatos

Condición

Se comprobó que los ingresos que se perciben por el cajero receptor no son depositados de forma intacta en la cuenta bancaria que posee la municipalidad.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, en el II Módulo de Tesorería, Numeral 1, sub-inciso 1.2, establece: Los depósitos bancarios se deben realizar en forma íntegra, de ser posible el mismo día de su recepción o al siguiente, de manera que el banco registre en la misma fecha el valor de los ingresos realizados cada día.

Causa

Inobservancia de los procedimientos establecidos en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-.

Efecto

Se corre el riesgo de que dichos recursos se puedan utilizar inadecuadamente y con el peligro de extraviarse.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Tesorero Municipal para que se cumpla con los procedimientos financieros básicos que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, contemplados dentro de los Principios Generales del Módulo de Tesorería, que se refieren al registro de los ingresos y los egresos.

Comentario de los Responsables

Según Acta No. 04-2010 de fecha once de febrero del año dos mil diez, comentan: que los depósitos no se efectúan debido a que en el Municipio no existe Banco, y que a partir de este año se toma la decisión de efectuar los depósitos de forma semanal.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los depósitos no se efectúan de forma intacta dejando siempre una diferencia en efectivo en la caja de la Municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 17, para el Alcalde y Tesorero Municipal a razón de Q.5,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Hallazgo No.1****Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias****Condición**

La Municipalidad no trasladó copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, las aprobaciones y modificaciones y transferencias presupuestarias hechas en el presupuesto del ejercicio fiscal 2009.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, Código Municipal, Artículo 133, párrafo segundo, se refiere a la Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización.

Causa

Esto se debió a que el Alcalde y Tesorero no observaron los requisitos legales enmarcados en el Código Municipal.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no dispone de toda la información necesaria para realizar el adecuado control y fiscalización.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Tesorero Municipal, para que las copias certificadas de las Ampliaciones y Transferencias Presupuestarias, sean



trasladadas a la Contraloría General de Cuentas, en el tiempo estipulado.

Comentario de los Responsables

Según Acta No. 04-2010 de fecha once de febrero del año dos mil diez, comentan: Que se va a mejorar esta deficiencia

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario de los responsable no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18. Para el Alcalde y Tesorero Municipal a razón de Q. 5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de arqueos periódicos

Condición

En el proceso de la auditoria, se determinó que la comisión de hacienda nombrada para el efecto, no cumplió con hacer los arqueos de valores sorpresivos en la Tesorería.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIN- Segunda versión, establece: En el modulo 6 de Tesorería, numeral 6.2 Normas de Control Interno, subnumeral 6.2.6 Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores. La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas. Decreto 12-2002, Código Municipal artículo 137 Medios de Fiscalización, inciso b), Corte de Caja, Arqueo de Valores, Corte de Formas, etc.

Causa

La comisión de finanzas no cumple con las obligaciones de fiscalizar las acciones de ingreso y egreso de la tesorería municipal.

Efecto

No permite el control oportuno en el manejo de los recursos financieros de la municipalidad, lo cual puede provocar la apropiación indebida o mal uso de los



fondos sin que sea detectado.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a la comisión de finanzas, para que realice arqueos mensuales y sorpresivos en cualquier fecha que lo considere conveniente.

Comentario de los Responsables

Según Acta No. 04-2010 de fecha once de febrero del año dos mil diez, comentan: sin comentario.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no aportan comentario sobre la deficiencia descrita.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 1, para, Alcalde Municipal, Concejal Primero y Sindico Primero, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

Al practicar selectivamente el análisis legal de los expedientes de obras por contrato realizadas durante el periodo auditado se pudo verificar el incumplimiento de aspectos legales en los siguientes contratos: 1.- Construcción de Sistema de Agua Potable, Sector Txeyex, Aldea Tuisneya, según contrato No. 03-2009, por un monto de Q.377,983.21, 2.- Construcción de Letrinas, Sanitarios Lavables, Aldea Oratorio, según contrato No. 06-2009, por un monto de Q.628,952.00, 3.- Construcción de Muros de Contención y Pavimentación del Camino Vecinal, Sector Twi Pen Xaq, Aldea Tuisneya, según contrato No. 08-2009, por un monto de Q.472,900.45, todos con IVA incluido, los cuales tienen las siguientes deficiencias: Listado de Oferentes publicado fuera del período establecido por la Ley de Contrataciones, No Publicación del Acta de Recepción, Publicación del contrato fuera del período establecido por la Ley y oficio de Remisión a la Contraloría General de Cuentas, no publicado.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del



Estado, artículo 1 primer párrafo establece: La compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley su reglamento. Y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 10 segundo párrafo establece: Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. La Resolución 100 Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, en el artículo 8, incisos f y j establecen: Lista de Oferentes: la entidad compradora debe publicar en GUATECOMPRAS la lista de oferentes, a más tardar 24 horas después de la fecha de vencimiento del plazo para presentar ofertas. Contratos: El contrato debe publicarse en GUATECOMPRAS luego de que este haya sido firmado por las partes intervinientes y a más tardar 72 horas después de que haya sido aprobado por la autoridad superior.

Causa

Incumplimiento de la Ley y sus eventos.

Efecto

No se tiene la información oportuna para conocer los diferentes eventos promovidos por la Municipalidad , afectando la confiabilidad de los mismos.

Recomendación

Al Concejo Municipal para que tome en cuenta que todo evento de cotización y licitación pública que realice la Municipalidad , debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, oportunamente en el tiempo que establece la Ley la Información a publicar.

Comentario de los Responsables

Que fue un error involuntario y que va a tratar de mejor en un futuro. Que fue un error involuntario y que va a tratar de mejor en un futuro.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que se verificaron los plazos de publicaciones en los cuales no se cumple con el tiempo que la Ley estipula.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República ,



Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Alcalde y Secretario Municipal, por la cantidad de Q.26,425.64, para cada uno.

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ANTONIO SANCHEZ DIAZ	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	MARCO ANTONIO JERONIMO SALES	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	NICOLAS JERONIMO SALES	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	RAMIRO MENDEZ SANCHEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
5	HERMAN SANCHEZ MORALES	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
6	GERMAN GARCIA JERONIMO	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
7	THOMAS PEREZ MORALES	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
8	VICTOR MANUEL ALVA ALVARADO	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
9	LIONSO MORALES SALES	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
10	BRENDY MARLENY AGUIRRE AVILA	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
11	JULIO RENE ALFARO CHAVEZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
Municipalidad de San Rafael Petzal, Huehuetenango
Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009
(Expresado en Quetzales)

CONCEPTO	ASIGNACION INICIAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
Ingresos Tributarios	6,500.00	0.00	6,500.00	14,426.00	-7,926.00
Ingresos No Tributarios	13,250.00	0.00	13,250.00	23,634.32	-10,384.32
Venta De Bienes Y Servicios De La Administración Pública	3,100.00	0.00	3,100.00	2,979.00	121.00
Ingresos De Operación	17,250.00	0.00	17,250.00	962.00	16,288.00
Rentas De La Propiedad	3,000.00	0.00	3,000.00	141,491.84	-138,491.84
Transferencias Corrientes	1,090,483.00	213,636.45	1,304,119.45	1,305,490.96	-1,371.51
Trasferencias De Capital	5,527,113.00	1,304,680.34	6,831,793.34	6,864,498.35	-32,705.01
Disminución De Otros Activos Financieros	0.00	4,690,937.85	4,690,937.85	0.00	4,690,937.85
TOTAL	6,660,696.00	6,209,254.64	12,869,950.64	8,353,482.47	4,516,468.17

Egresos por Grupos de Gasto

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
Municipalidad de San Rafael Petzal, Huehuetenango
Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009

(Expresado en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	0.00	73,702.66	73,702.66	0.00	0%
Transferencias Corrientes	17,400.00	31,190.20	48,590.20	23,850.00	49%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,838,666.19	4,785,757.69	9,624,423.88	4,724,750.02	49%
Materiales y Suministros	153,838.00	220,996.11	374,834.11	246,702.11	66%
Servicios No Personales	529,979.81	85,833.24	615,813.05	431,167.95	70%
Servicios Personales	984,812.00	1,011,774.74	1,996,586.74	948,072.39	47%
Transferencia de Capital	136,000.00	0.00	136,000.00	71,000.00	52%
TOTAL	6,660,696.00	6,209,254.64	12,869,950.64	6,445,542.47	50%



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

Municipalidad de San Rafael Petzal, Huehuetenango

Del 01 de Enero al 09 de Febrero de 2010

(Expresado en Quetzales)

DESCRIPCION	MONTO
PLAN DE PRESTACIONES	17,350.55
CUOTA IGSS	23,891.08
PRIMA DE FIANZA	9,570.67
I.S.R.	5,301.47
TIMBRES	7,122.50
FONDOS PROPIOS	222,657.00
10% PARA FUNCIONAMIENTO	139,588.15
10% PARA INVERSION	3,557,667.75
IVA PAZ PARA FUNCIONAMIENTO	302,377.57
IVA PAZ PARA INVERSION	2,542,795.00
IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLE	3.16
CIRCULACION DE VEHICULO PARA FUNCIONAMIENTO	2,574.91
CIRCULACION DE VEHICULO PARA INVERSION	310,991.96
IMPUESTO DE PETROLEO PARA INVERSION	151,292.30
PROMUDEL	0.00
FOGUAVI	716.98
AMPLIACION CENTRO DE SALUD CABECERA MUNICIPAL	580.80
CONSTRUCCION AGUA POTABLE ORATORIO	226.00
TOTAL	7,294,707.85

Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS

Municipalidad de San Rafael Petzal, Huehuetenango

Al 09 de Febrero de 2010

(Expresado en Quetzales)

BANCO	CUENTA No.	MONTO
BANRURAL	3032158999	4,633,650.32
CHN	20010007630	2,659,069.10
CHN	20350000942	709.98
INTERNACIONAL	1525008706	471.65
BANRURAL	3032116993	226.00
BANRURAL	3032116975	580.80
TOTAL		7,294,707.85



